

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****92****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 5****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos 691/2017, por no ser conocido el domicilio de D./Dña. LORETO SERRANO PEREZ, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 10/03/2020, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda de Modificación de Medidas definitivas interpuesta por D. Oscar Arribas Hernandez, como demandante, representado por la Procuradora Dña. Maria Isabel Ramos Cervantes, contra Dña. Loreto Serrano Perez, declarada en situación de rebeldía procesal y en consecuencia, acuerdo:

- Reducir la pensión de alimentos, fijando la cuantía de los alimentos que habrá de satisfacer de D. Oscar Arribas Hernandez a favor de su hijo menor de edad Daniel, en 150 euros mensuales.

- En lo demás continuara vigente lo dispuesto en la Sentencia de 1 de septiembre de 2008 que aprobó el Convenio Regulador de 10 de diciembre de 2017.

No procede declarar ningún pronunciamiento de condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Modo de Impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 LEC). El recurso se formulará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que impugna y los fundamentos de su Recurso (artículo 458 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. LORETO SERRANO PEREZ expido y firmo la presente.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de marzo de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.008/21)

